

## Anexo 2 - Cronograma - Licitación pública

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	LP-023-2025
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/09/2025 a las 10:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación Estudios y Documentos Previos	10/09/2025 a las 10:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	<a href="mailto:oficina.decontratacion@asosupro.gov.co">oficina.decontratacion@asosupro.gov.co</a>
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	10/09/2025 a las 10:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	Villavicencio, en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	miércoles, 24 de septiembre de 2025	<a href="mailto:oficina.decontratacion@asosupro.gov.co">oficina.decontratacion@asosupro.gov.co</a> y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	10/09/2025 a las 10:00 am	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=Login&amp;Country=COK&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=Login&amp;Country=COK&amp;SkinName=CCE</a>  <a href="https://www.asosupro.gov.co/">https://www.asosupro.gov.co/</a>	L. 80/93 art. 30	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	25/09/2025 a las 10:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/09/2025 a las 10:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25/09/2025 a las 10:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Audiencia de asignación de Riesgos	26/09/2025 a las 10:30 am	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	L. 80/93 art. 30	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	viernes, 26 de septiembre de 2025	<a href="mailto:oficina.decontratacion@asosupro.gov.co">oficina.decontratacion@asosupro.gov.co</a> y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	29/09/2025 a las 9:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	29/09/2025 a las 11:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	
Fecha de cierre	03/10/2025 a las 11:00 am	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.	
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	03/10/2025 a las 11:10 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	06/10/2025 a las 5:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	14 de octubre de 2025	<a href="mailto:oficina.decontratacion@asosupro.gov.co">oficina.decontratacion@asosupro.gov.co</a> y la oficina de contratación de ASOSUPRO	L. 1882/18 art. 1	
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	15/10/2025 a las 10:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	L. 1882/18 art. 1	
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	16/10/2025 a las 9:00 am	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de deserto	17/10/2025 a las 8:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.7.1.	
Firma del Contrato	viernes, 17 de octubre de 2025	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la radicación de la de las garantías	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.	

## MATRIZ 2- RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.16.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación y estimación y asimilación de los riesgos previstos que queden afectar el

B033 2025

IMPLEMENTACIÓN DE ESTADÉTICAS EN SALUD CON ENFOQUE ÉTNICO AFRICANO Y MÉDICA TRADICIONAL AFRICANA

Número	Descripción del Riesgo	Impacto	Probabilidad	Control	Responsabilidades del Contratista y/o Interventor ante Situaciones de Orden Público:		Definición de Acciones para Mitigar Impactos en el Proyecto:
					Alta	Baja	
5	Alteraciones del Orden Público: Posible ocurrencia de actos terroristas, ataques, manifestaciones, disturbios y otros eventos que puedan afectar la estabilidad en las zonas de influencia, impactando su desarrollo y ejecución.	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	El contratista, en coordinación con la intervención y/o supervisión, tiene la responsabilidad de informar a las autoridades competentes sobre cualquier noticia recibida con el fin de alertar a las autoridades competentes sobre la ocurrencia del evento. Asimismo, ASOSUPRO gestionará ante las autoridades las acciones necesarias para garantizar la continuidad del proyecto.
6	Limitaciones en la Movilidad: Posibles restricciones o impedimentos para acceder al proyecto o su desarrollo, ya sea en forma temporal o permanente, lo que generaría retrasos en las actividades clave para su ejecución.	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	El contratista deberá evitar, durante la ejecución del contrato, las zonas donde se ocan las protestas y manifestaciones de movilidad y acceder a las zonas donde se ocan las protestas y manifestaciones a la ejecución del contrato. Asimismo, ASOSUPRO gestionará ante las autoridades las acciones necesarias para garantizar la continuidad del proyecto.
7	Ejecución No Autorizada de Mayores Cantidades de Items	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Analisis de Movilidad y Acceso por Parte del Contratista: El contratista deberá realizar durante la ejecución del contrato, las zonas donde se ocan las protestas y manifestaciones de movilidad y acceder a las zonas donde se ocan las protestas y manifestaciones a la ejecución del contrato, a fin de prever posibles restricciones y mitigar su impacto en la ejecución del contrato.
8	Postre sobre ejecución de grandes cantidades de Items	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Supervisión Permanente en la Ejecución del contrato La intervención y/o supervisión deberá realizar un control continuo durante la ejecución del contrato, asegurando que sólo se realicen los ítems autorizados y las especificaciones técnicas contractuales.
9	Modificación en las especificaciones técnicas:	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Gestión Integral de los elementos y/o Insumos En la representación se debe resaltar que la ejecución del contrato se basa en la ejecución de los elementos y/o insumos que se establecen en las especificaciones técnicas de los elementos y/o insumos, así como asegurar los altos niveles de capacitación.
10	Riesgo Financiero: Se refiere a los efectos derivados de variaciones en tasas de interés, plazos, tasas de cambio, inflación, deriva de las fluctuaciones del mercado, tanto por factores macroeconómicos como microeconómicos. Estos cambios pueden impactar las operaciones de la empresa, afectando sus resultados financieros y generando riesgos de capitalización, operaciones de recursos financieros, déficits de efectivo, entre otros, necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Afectación en el desarrollo del contrato incidentes que interfieren con el desarrollo del proyecto, momento del cierre del contrato, procedimientos de selección, lo que puede generar modificaciones en las condiciones económicas, técnicas o contractuales establecidas.
11	Incoherencia de la Comunidad en el desarrollo de Procesos de Gestión Social:	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Incoherencia de la Comunidad en el desarrollo de Procesos de Gestión Social: La falta de acuerdo y/o desacuerdo de la comunidad frente a la localización del proyecto, la ejecución del contrato, pudiendo generar consecuencias graves y/o biológicas.
12	Incumplimiento en el suministro de EPP: Riesgo de que el contratista no provea a su población los Elementos de Protección Personal (EPP) los elementos de riesgo biológico necesarios	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Incumplimiento en el suministro de EPP: Riesgo de que el contratista no provea a su población los Elementos de Protección Personal (EPP) los elementos de riesgo biológico necesarios
13	Gestión Ineficiente y Dofia de los Recursos Financieros:	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Gestión Ineficiente y Dofia de los Recursos Financieros: Consecuencias graves: Daños personales e indemnizaciones, afectación a la reputación, pérdida económica, etc. y estrategias de respuesta.

Este documento es de carácter confidencial y solo es destinado a los miembros del equipo de trabajo y las autoridades competentes. No debe ser divulgado ni copiado sin el consentimiento explícito del gerente de proyecto.

14	Riesgo Económico	Riesgo de modificación del PAC debido a circunstancias ajenas a ASCUPRO o a causas de fuerza mayor. Se refiere a que el Ministerio de Hacienda y crédito público griebe montos inferiores o no pague montos a la sociedad por ASCUPRO	Impacto económico a los flujos financieros del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	X	ASOCUPRO deberá realizar los trámites administrativos necesarios para garantizar la disponibilidad de los recursos durante la totalidad del plazo del contrato, así como gestionar oportunamente la responsabilidad presupuestaria. Además, se llevará a cabo un monitoreo continuo de cualquier circunstancia que pueda afectar dicha disponibilidad, con el fin de adoptar las medidas necesarias para mitigar su impacto	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Vindicación de las condiciones presupuestarias del contrato	mensual	
15	Riesgo Económico	Bloqueo parcial de recursos por parte del DNP: Considera en el bloqueo por parte del DNP a algunas apropiaciones e gastos asignados a ASCUPRO por incumplimiento de normas presupuestales, incorporación de ejecución, incumplimiento contractual, reclamaciones y sanciones	Impacto negativo en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	El contratista y el supervisor/interventor deberán realizar un seguimiento permanente de las acciones puestas sobre la ejecución del proyecto, así como informar a ASCUPRO en la Plataforma Oficial y Sistema de Comunicación el contrato se componiente a notifica a ASCUPRO sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la reprogramación del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Supervisión y Control Permanente: Realización de inspecciones diarias por parte de un supervisor/yo intervencionista, seguimiento a través de la Plataforma Oficial y Sistema de Comunicación, implementando un proceso de retroalimentación continuo en los procedimientos establecidos por los responsables del tratamiento, garantizando su mejora y cumplimiento.	semanal
16	Efectos Económicos	Generación de impactos en la ejecución del proyecto	Impacto negativo en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	El contratista y el supervisor/interventor deberán realizar un seguimiento permanente de las acciones puestas sobre la ejecución del proyecto, así como informar a ASCUPRO en la Plataforma Oficial y Sistema de Comunicación el contrato se componiente a notifica a ASCUPRO sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la reprogramación del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Supervisión y Control Permanente: Realización de inspecciones diarias por parte de un supervisor/yo intervencionista, seguimiento a través de la Plataforma Oficial y Sistema de Comunicación, implementando un proceso de retroalimentación continuo en los procedimientos establecidos por los responsables del tratamiento, garantizando su mejora y cumplimiento.	semanal
17	Efectos Económicos	Generación de impactos en la ejecución del proyecto	Impacto negativo en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	El contratista y el supervisor/interventor deberán realizar un seguimiento permanente de las acciones puestas sobre la ejecución del proyecto, así como informar a ASCUPRO en la Plataforma Oficial y Sistema de Comunicación el contrato se componiente a notifica a ASCUPRO sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la reprogramación del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Supervisión y Control Permanente: Realización de inspecciones diarias por parte de un supervisor/yo intervencionista, seguimiento a través de la Plataforma Oficial y Sistema de Comunicación, implementando un proceso de retroalimentación continuo en los procedimientos establecidos por los responsables del tratamiento, garantizando su mejora y cumplimiento.	semanal

### MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

## MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

### 1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,03$
Índice de endeudamiento	$\leq 74\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 0$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0$
Rentabilidad del activo	$\geq 0$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

**MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,19$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

LP-023-2025

**ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA**

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.



- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

## ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 17 # 1 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta, Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co)  
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)